GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N° 5-1885-10

22 de Abril de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN.

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,

en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto No.1875 de 1994 modificado por el decreto 1352 de julio de 2000 expedida por el Ministerio de Salud y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a las Direcciones Seccionales de Salud, en su área de influencia, ejercer el control y vigilancia de los técnicos de la salud, mediante la autorización e inscripción de los títulos expedidos por las instituciones de educación Tecnológica, para su debido ejercicio.

2. Que **EYIN SUGEI BRAN RAIGOSA**, con cédula de ciudadanía N° 43.997.899 expedida en Medellín, solicitó la autorización e inscripción para ejercer como TECNICO PROFESIONAL EN ENFERMERIA, título que le otorgó EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA según acta de grado N° SGC2009TPO1463 de fecha 03/10/2009

3. Que dicho título se encuentra debidamente registrado por EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, en el folio XXXX del Libro XXXX de Registro N° XXXX en la fecha 03/10/2009

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a **EYIN SUGEI BRAN RAIGOSA,** con C.C N° 43.997.899 el ejercicio de **TÉCNICO (A) PROFESIONAL EN ENFERMERÍA,** otorgado por: EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, en todo el territorio nacional

ARTICULO SEGUNDO: para ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado, el titular deberá inscribir su nombre en la seccional de salud del departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer la vigilancia y el control que corresponde.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 22 de Abril de 2010

CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR
SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

Gloria Villada C.